



# Resolución Directoral Regional

Nº 0812 -2022-DRELM

Lima, 30 Mar. 2022

**VISTOS:** El expediente N° 0004560-2022-DRELM, el Informe N° 049-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N° 389-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el literal h) del artículo 14 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatoria, señala que: "La Oficina de Planificación y Presupuesto es la responsable de analizar y optimizar de forma permanente los procesos de la DRELM y sus UGEL, identificando oportunidades de mejora, en coordinación con el órgano competente de MINEDU";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación", sin embargo, con Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU se suspendió la aplicación de la mencionada Directiva, y en su artículo 3 se establecieron los criterios generales para la tramitación de actos resolutivos y documentos de gestión, normativos y orientadores en el Ministerio de Educación, durante la suspensión;

Que, en ese contexto, con Resolución Directoral Regional N° 1690-2020-DRELM, de fecha 15 de setiembre de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 001639-2017-DRELM, de fecha 23 de marzo de 2017, que aprobó las "Orientaciones para la formulación y aprobación de las orientaciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local";

Código : 250322635  
Clave : A41E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, por su parte la Unidad de Organización y Métodos del Ministerio de Educación, con Oficio Múltiple N° 00004-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, de fecha 22 de setiembre de 2020, precisó los alcances de la Directiva suspendida indicando que, la DRELM en su calidad de órgano desconcentrado, puede adecuar la ruta interna para la formulación de sus propuestas de documentos normativos y orientadores, sin afectar la ruta de aprobación y los tipos de documentos establecidos por el MINEDU en la referida directiva, y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.5 de la Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU, los órganos, y programas del MINEDU son responsables de realizar las coordinaciones necesarias con las áreas involucradas en la aprobación de los mencionados actos resolutiveos y documentos, para garantizar su viabilidad y oportunidad;

Que, el citado oficio señaló además que, corresponde a la oficina de planificación u organización o la que haga sus veces en la dependencia, establecer la ruta interna de formulación, validación y aprobación de los documentos, así como registrar y codificar los documentos de acuerdo con los numerales 4 y 6; éste registro debe estar disponible para verificación por parte de la UNOME cuando lo solicite;

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 0334-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 15 de octubre de 2020, el despacho directoral comunicó a todas las oficinas de esta sede regional que la Unidad de Organización y Métodos (UNOME) del Ministerio de Educación, estableció alcances adicionales respecto a la codificación y uso de formatos en el diseño y formulación de las propuestas en el marco de la suspensión de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutiveos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, mediante el Informe N° 049-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 17 de marzo de 2022, concluye que resulta necesario evaluar la derogación de los actos resolutiveos que aprobaron los documentos orientadores consolidados y consignados de acuerdo a la normativa señalada, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que adjunta a su informe;

Que, a través del Informe N° 389-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 21 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en el marco de la normativa expuesta, es legalmente viable dejar sin efecto los actos resolutiveos que aprobaron los documentos orientadores en la DRELM, de acuerdo a lo planteado por el órgano técnico en su Informe N° 049-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, mediante el respectivo acto resolutiveo;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutiveo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** los actos resolutiveos que aprobaron documentos orientadores en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo al siguiente detalle:

Código : 250322635  
Clave : A41E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



DOCUMENTOS ORIENTADORES DRELM				
N°	OFICINA PROPONENTE	RESOLUCIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	URH	RDR N° 5654-2018-DRELM	21.12.2018	Orientaciones N° 004-2018 "Orientaciones para el trámite de denuncias de presuntos actos de corrupción en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las siete UGEL de Lima Metropolitana".
02	OGPEBTP	RDR N° 1332-2016-DRELM	29.02.2016	"Orientaciones para el proceso de diversificación curricular en las instituciones educativas de educación básica del ámbito de Lima Metropolitana".
03	OGPEBTP	RDR N° 4543-2016-DRELM	24.06.2016	"Orientaciones para el desarrollo de la etapa Regional y macroregional de los juegos deportivos escolares nacionales 2016 en la jurisdicción de Lima Metropolitana".
04	OGPEBTP	RDR N° 6385-2016-DRELM	14.09.2016	"Orientaciones para la identificación de las Buenas prácticas educativas a socializar y difundir en el V Congreso Pedagógico Internacional 'la Educación que Queremos y nos merecemos'".
05	OGPEBTP	RDR N° 8268-2016-DRELM	07.12.2016	"Orientaciones para la implementación del Segundo Día del Logro y Rendición de Cuentas en las instituciones y programas educativos públicos y privados de Lima Metropolitana para el año 2016".
06	OGPEBTP	RDR N° 4761-2017-DRELM	18.07.2017	"Orientaciones para el desarrollo de la etapa Regional y macrorregional de los juegos Deportivos escolares nacionales 2017 en Lima Metropolitana".
07	OGPEBTP	RDR N° 6105-2017-DRELM	06.09.2017	"Orientaciones para la identificación de las Buenas Prácticas Educativas a socializar y difundir en el VI Congreso Pedagógico Internacional - Aprendizajes a lo largo de la vida: La Secundaria Suma".
08	OPP	RDR N° 2965-2016-DRELM	19.04.2016	"Orientaciones: la educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021".

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a todas las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido por el TUO de la Ley N° 27444, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
KFCC/C.OAJ  
KPD/Abg.

Código : 250322635  
Clave : A41E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

